

50-10 p/1 Becas nuevas

tel

Universidad Nacional

Globo: 215176

de

Córdoba

Argentina

Exp. 21-87-36348

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º y 8º del Reglamento General de Asignaciones de los Fondos del inc. 31 aprobado por Resolución del H. Consejo Superior nº 81/89 y atento lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. - Fijar los siguientes valores para las becas que se detallan a continuación,

<u>Tipo de Beca</u>	<u>Coeficiente S/U de Beca x Importe carga 2P</u>
a) Becas de ayuda económica	0,20
Becas Iniciación a la docencia, investigación y Extensión (Becas de estímulo de pregrado).	0,33 (0,50)
c) Becas de docencia, Investigación y Extensión de docentes, no docentes y egresados.	1,00 (1,45)
d) Becas de doctorado.	2,60

ARTICULO 2º. - Lo dispuesto precedentemente se actualizará trimestralmente.

ARTICULO 3º. - Mantener lo dispuesto en Resolución Rectoral nº 166/89 solamente para los beneficiarios de Becas acordadas con anterioridad a la Reglamentación del presente régimen, y hasta su extinción.

ARTICULO 4º. - Comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y Dirección General de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

sc.

Dr. ARMANDO COSTA MUÑOZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. FRANCISCO DELGADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 122